

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de febrero de 2019

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de febrero de dos mil diecinueve, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 171-2019-R.- CALLAO, 21 DE FEBRERO DE 2019.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 063-2019-D-FIME (Expediente N° 01071097) recibido el 25 de enero de 2019, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía remite la Resolución N° 022-2019-CF-FIME sobre la designación del docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 126 y 128, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, el Art. 59 del Estatuto vigente de la Universidad Nacional del Callao establece que la Unidad de Posgrado está dirigida por el Director designado por el Decano entre los docentes ordinarios, preferentemente de la especialidad de la Facultad, con igual o mayor grado a los que otorga; el mandato es de dos (02) años no pudiendo ser designado para el periodo inmediato siguiente;

Que, con Resolución N° 441-2018-R de fecha 09 de mayo de 2018, se encargó con eficacia anticipada al docente principal a tiempo completo Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, como Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, por el período del 04 de enero de 2018, hasta la designación del titular, sin exceder el ejercicio presupuestal 2018;

Que, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, mediante el Oficio del visto, remite la Resolución N° 022-2019-CF-FIME del 11 de enero de 2019, por la cual se designa al Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, como Director de la Unidad de Posgrado de dicha Facultad a partir del 04 de enero de 2019 al 05 de enero de 2020;

Que, al respecto, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 212-2019-OAJ recibido el 15 de febrero de 2019, opina que en atención a lo establecido en el Art. 59 del estatuto, para ostentar el cargo de Director de la Unidad de Posgrado, éste debe tener el Título Profesional preferentemente en la especialidad, no siendo el caso del docente Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS, quien ostenta el Título Profesional de Ingeniero Químico, Grado Académico de Maestro en Gestión Ambiental y Grado Académico de Doctor en Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible; sin embargo procede la designación, a fin de continuar con las labores académicas en la referida unidad, teniendo en cuenta lo regulado en la Ley Universitaria;

Estando a lo glosado; al Informe N° 084-2019-URBS-ORH/UNAC y Proveído N° 083-2019-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 31 de enero de 2019, a los Informes N°s 058-2019-URA-OPP/UNAC, 090-2019-UPEP/OPP y Proveído N° 099-2019-OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de fechas 08 y 13 de febrero de 2019, respectivamente; al Informe Legal N° 212-2019-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de febrero de 2019; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

**RESUELVE:**



- 1º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, al docente principal a tiempo completo **Dr. NAPOLEÓN JAUREGUI NONGRADOS** como **Director de la Unidad de Posgrado** de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, asimismo, reconocerle como miembro integrante del Consejo de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 04 de enero de 2019, hasta el 05 de enero de 2020.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad por el lapso del desempeño de su gestión.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, Escuela Profesional, Departamento Académico, Unidad de Posgrado, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Dirección General de Administración, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC, representación estudiantil, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
Oficina de Secretaría General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FIME, EP, DA, UPG, OPP, OCI, ORAA,  
cc. DIGA, ORRHH, UR, UE, ADUNAC, SINDUNAC, RE, e interesado.